AÑO 1979.—NUMERO 109 LUNES, 10 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2216

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de junio de 1979.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, y asistieron todos los Diputados provinciales, a excepción de don Emilio Monedero Sastre, don Emiliano Zamora Martín y don Florentino Ramos Gozalo, quienes excusaron su inasistencia; hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos provinciales, don Jovino Fernández Cid.

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 del mes de junio del presente año.

El Pleno acordó designar a su Presidente, Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, para que represente a esta Diputación en la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Quedó enterado el Pleno de la dimisión de su Presidente como Director general de Administración Local de Castilla y León.

Informar favorablemente el expediente iniciado por el Gobierno Civil de la provincia para la constitución de una Agrupación de los municipios de Torre Val de San Pedro y Caballar para sostenimiento de un Secretario habilitado común.

Informar desfavorablemente el expediente para constitución de una Agrupación de los municipios de Fuente de Santa Cruz y Fuente el Olmo de Iscar para sostenimiento de un Secretario habilitado común.

Informar favorablemente la clasificación como habilitada la Secretaría del Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas y su posterior inclusión en la Agrupación de Tabanera la Luenga, Cabañas de Polendos y Escobar de Polendos para sostenimiento de un Secretario habilitado común y la de la Secretaría del Ayuntamiento de Yanguas de Eresma y su posterior inclusión en la Agrupación de Los Huertos y Juarros de Riomoros, a los mismos efectos.

Informar favorablemente el expediente instruido por la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, en orden a su agrupación con el Ayuntamiento de Pedraza, para sostenimiento en común de la plaza de Secretario-Interventor, con amortización de las plazas de Interventor y Depositario de Cuerpos Nacionales de la Comunidad.

Informar favorablemente el expediente instruido por la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte en orden a su segregación del Ayuntamiento de Otero de Herreros y su constitución como municipio independiente.

Interesar, una vez más, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, a través de la Delegación Territorial correspondiente, se incluya la psiquiatría dentro de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social.

Conceder al Ayuntamiento de Riaza una ayuda económica de 50.000 pesetas para atender, en parte, los gastos que origine la celebración del IV Certamen de Arte de Pintura que se celebrará en dicha localidad.

Contribuir con la cantidad de 10.000 pesetas al viaje de fin de curso organizado por el Centro Nacional de Formación Profesional de Segovia.

Conceder al Grupo Coral Segoviano Centro S. A. I. una ayuda económica de 25.000 pesetas para ayuda de la financiación del viaje cultural que realizará a Tours el próximo mes de julio.

Aprobar la distribución de costes de reparación de varios caminos provinciales incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978.

Adquirir directamente un secador rotativo con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Aprobar la cuenta de caudales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1979, del presupuesto extraordinario 1/79 de liquidación de deudas.

Aprobar la sustitución de la cubierta de pizarra por teja de hormigón, tipo uralita, en las obras de construcción del pabellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico, con un aumento en el proyecto de la obra de 124.953 pesetas.

Rectificar el error aritmético de multiplicación observado en el presupuesto del proyecto de construcción del pabellón de agudos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial en el sentido de que el importe total de la partida número 41 es de 464.675,40 pesetas en lugar de 46.467,59 pesetas.

Aprobar propuestas formuladas por los Servicios y Secciones de la Diputación Provincial para reconoci-

miento de créditos a favor de distintas personas y entidades, por un importe total de 377.605 pesetas,

Incrementar en 5.000 pesetas mensuales, desde 1.º de enero de este año hasta 4 de agosto, fecha de extinción de los contratos, la retribución de 40.000 pesetas mensuales que perciben los tres Monitores - Psicólogos contratados para el Centro Ocupacional "Doctor Núñez", e incrementar, asimismo, en 2.500 pesetas mensuales la gratificación que percibe la Asistente Social de dicho Centro.

Aprobar la certificación número 10 de obras de construcción de un pabellón de agudos en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, por la cantidad de 1.374.704 pesetas.

Autorizar al Administrador del Sanatorio Psiquiátrico y finca de Quitapesares para que proceda a la venta de la hierba del prado de Pellejeros, bajo el tipo de licitación de 150.000 pesetas.

Prorrogar por seis meses, a contar del día 1 de mayo pasado, la beca de Psicólogo del Sanatorio Psiquiátrico Provincial al Licenciado en Psicología don Emilio Pescador Morales, con destino exclusivamente al Sanatorio Psiquiátrico.

Dejar sobre la Mesa el dictamen de la Comisión de Personal en relación con las instancias presentadas por el personal contratado al servicio de la Corporación en orden a la admisión de los mismos y preparación, en su caso, de las bases de convocatoria de las pruebas selectivas restringidas para su integración como personal funcionario.

Conceder una gratificación al funcionario provincial don Antonio Muñoz Cruz por los servicios extraordinarios prestados, fuera de la jornada normal, desde 1.º de enero hasta el día 15 de mayo del presente año.

Actualizar las retribuciones para 1979 del personal contratado de la Corporación.

Requerir a los Ayuntamientos de Cabezuela y Vallelado para que den la máxima celeridad posible a la tramitación de sus respectivos expedientes para la construcción de campos de fútbol en dichas localidades.

Quedar enterado de las conclusiones del Seminario sobre Acción Comunitaria que tuvo lugar en la Subdirección General de Planes Provinciales durante los días 16 al 21 de abril último, y que han sido aprobadas por el Ministerio de Administración Territorial y remitidas para conocimiento de la Corporación.

Ratificar Decreto de la Presidencia, de 5 de junio corriente, aprobando certificaciones de obra incluidas en el Plan de Obras y Servicios del año 1979.

Urgencia

Aprobar expedientes individualizados de solicitud de ayudas al Consejo Superior de Deportes para las instalaciones deportivas programadas para el año 1979 en varios Ayuntamientos de la provincia.

Segovia, 17 de agosto de 1979.—El Secretario general accidental.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2233

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 30 de junio de 1979.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, y asistieron todos los Diputados provinciales, a excepción de don José Luis Romera Albendea y don Luis Zarzuela González, quienes excusaron su inasistencia, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos provinciales, don Jovino Fernández Cid.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 del presente mes de junio.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de la Corporación para el segundo semestre de 1979 y sus bases de ejecución, elevándolo a la categoría de presupuesto, con un total, en ingresos y gastos, de 247.160.000 pesetas.

Se aprobó, igualmente, el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, quedando prorrogado para la totalidad del ejercicio de 1979, con un importe total, en ingresos y gastos, de 21.050.500 pesetas.

Se acordó la prórroga del presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera de 1978 para la totalidad del ejercicio de 1979, que asciende a la cantidad de 8.862.800 pesetas de ingresos, y en gastos 9.562.800 pesetas, debiendo enjugarse el déficit inicial de este presupuesto, importante 700.000 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1978.

Segovia, 23 de agosto de 1979.—El Secretario general accidental.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2225

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Projusa, S. A., dedicada a la actividad de enseñanza, con domicilio en Villacastín.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha leventado acta de infracción ST-24/79, en la que se hace constar que en virtud de expediente administrativo se ha comprobado que la empresa no ha extendido el certificado de empresa y base de cotización relativa a la trabajadora Justa Adeva Lázaro. Se infringe el apartado 5.º del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Se propone la imposición de una multa de 1.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 656/78, de 30 de marzo, sobre prestaciones de desempleo.

La infracción se califica de falta leve, grado mínimo, al amparo del artículo 11.1, apartado a) del mencionado Decreto de 30 de marzo de 1978.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado provincial de Trabajo escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 22 de agosto de 1979.—El Delegado de Trabajo.

2241

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Veganzones, paraje Puente Mesa.

Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro, que se encuentra en condiciones defectuosas.

Características principales: Tipo intemperie; potencia, 25 kVA.; tensión de alimentación, 15 kV.; instalándose en el último apoyo metálico de la línea Veganzones-Molino Mesa; relación de transformación 15.000/230-133 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 229.681 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

2224

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia; a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materias de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 66 kV., con conductores de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 10.046 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Turégano, finalizando en la subestación de Escalona del Prado, discurriendo por los términos municipales de Turégano, Sauquillo de Cabezas, Torreiglesias (Otones de Benjumea) y Escalona del Prado. La finalidad de esta instalación es sustituir la actual línea a 45 kV., debido al incremento en la demanda de energía eléctrica en la zona centro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo al cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

2242

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Fuentepiñel.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentepiñel, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/220-125 voltios, en el paraje El Arrollal.

Finalidad de la instalación: Elevación de agua a la localidad.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 421 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 340.211 pesetas; centro de transformación, 338.915 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 24 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

2204

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Lucio Lobo Gómez.

Domicilio: Cantalejo; calle Ramón y Cajal, 13.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 108 metros de longitud tendrá su origen en la línea Boceguillas-Santo Tomé del Puerto, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, a la altura del kilómetro 116,6 de la carretera Madrid-Burgos, término municipal de Boceguillas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 20 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

2229

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid; Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV. (prevista para 20 kV.), con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 8.742 metros de longitud tendrá su origen en la línea que suministra energía a la Urbanización Cantespino, en término de Riaza, finalizando en el centro de transformación de Ribota, con una derivación de 450 metros de longitud a Cincovillas, discurriendo por los términos municipales de Riaza, Fresno de Cantespino (y anejos Cincovillas y Gomeznarro) y Ribota.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

2221

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas y rígidos de vidrio y apoyos de hormigón para alineación y metálicos para anclaje, ángulo y fin de línea, formada por tres tramos: El tramo A, de 6.011 metros de longitud, tendrá su origen en el centro de transformación de Villalvilla de Montejo (término municipal de Villaverde de Montejo), finalizando en el centro de transformación de Montejo de la Vega de la Serrezuela; el tramo B, de 2.160 metros de longitud, partirá del apoyo número 27 del tramo A, finalizando en el centro de transformación de Valdevacas de Montejo; el tramo C, de 27 metros de longitud, partirá del apoyo número 5 del tramo B, finalizando en el centro de transformación de Villaverde de Montejo, siendo la longitud total de 8.198 metros y discurriendo por los términos municipales citados. La finalidad de esta instalación es sustituir la actual línea, que se encuentra en mal estado, para mejorar el suministro de energía eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

2230

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid; Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV. (preparada para 20 kV.), con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 4.779 metros de longitud tendrá su origen en un apoyo próximo al centro de transformación de Castroserracín, finalizando en un apoyo metálico de la línea Navares de Enmedio-Navares de las Cuevas, discurriendo por los términos municipales de Castroserracín y Navares de las Cuevas.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de agosto de 1979.—El Delegado provincial.

2266

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

CEDULAS DE CITACION A JUICIO

En los autos 303/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Mercedes Rozas Polo, sobre despido, contra la empresa Projusa, S. A., en los que se ha dictado providencia, con fecha 23 de agosto de 1979, del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta; no constando en autos citada la empresa Projusa, S. A., se suspende el acto de comparecencia señalado para el día de hoy, que se señalará nuevamente para el día 25 de septiembre de 1979, a las 10,20 horas; y constando en otro procedimiento de la empresa Projusa, S. A., en paradero desconocido, para la nueva notificación de la misma, líbrense los oportunos edictos para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia. Notifíquese la siguiente providencia a las demás partes.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe."

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada, Projusa, S. A., en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en carretera de Madrid, s/n., Villacastín (Segovia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia y tablón de anuncios de ésta, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

2265

En los autos 417/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Agripina Méndez Burguillo, sobre despido, contra la empresa Projusa, S. A., en los que se ha dictado providencia, con fecha 23 de agosto de 1979, del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta; no constando en autos citada la empresa Projusa, S. A., se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, que se señalará nuevamente para el día 25 de septiembre, a las 10,25 horas; y constando en otro procedimiento de la empresa Projusa, S. A., en paradero desconocido, para la nueva notificación de la misma, líbrense los oportunos edictos para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia. Notifíquese la siguiente providencia a las demás partes.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe."

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada, Projusa, S. A., en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en carretera de Madrid, s/n., Villacastín (Segovia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia y tablón de anuncios de ésta, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

2264

En los autos 385 y acumulado 384/79, seguidos en en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Miguel García Herrero, Eustasio Nieto Sánchez, Julia Barreno Madrigal, Antonio Muñoz González, Daniela Méndez Jiménez y Luis Pérez del Río, sobre despido, contra la empresa Projusa, S. A., en los que se ha dictado providencia, con fecha 23 de agosto de 1979, del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta; no constando en autos citada la empresa Projusa, S. A., se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, que se señalará nuevamente para el día 25 de septiembre, a las 10,15 horas; y constando en otro procedimiento de la empresa Projusa, S. A., en paradero desconocido, para la nueva notificación de la misma, líbrense los oportunos edictos para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia. Notifíquese la siguiente providencia a las demás partes.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe."

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada, Projusa, S. A., en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en carretera de Madrid, s/n., Villacastín (Segovia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia y tablón de anuncios de ésta, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

2263

En los autos número 289/79, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisca Redondo Rodríguez y Margarita Lázaro Marinero, sobre despido, contra la empresa Projusa, S. A., en los que se ha dictado providencia, con fecha 23 de agosto de 1979, del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Dada cuenta; no constando en autos citada la empresa Projusa, S. A., se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy, que señala nuevamente para el día 25 de septiembre, a las 10,10 horas de su mañana; y constando en otro procedimiento de la empresa Projusa, S. A., en paradero desconocido, para la nueva notificación de la misma, líbrense los oportunos edictos para su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia. Notifíquese la siguiente providencia a las demás partes.—Lo mandó y firma S. S.ª ilustrísima.—Doy fe."

Y para que sirva de notificación y citación a la parte demandada, Projusa, S. A., en ignorado paradero, que tuvo su domicilio en carretera de Madrid, s/n., Villacastín (Segovia), hoy en ignorado paradero, y su publicación en el B. O. de la provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de ésta, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Teófilo Rebollar.—El Secretario (ilegible).

2282

OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las diez quince horas del día 3 del mes de septiembre de 1979, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Representantes de Comercio, cuyos ámbitos territorial y profesional son: La provincia de Segovia y los Representantes de Comercio y Vendedores o Promotores de venta que tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Felipe de Frutos Sebastián, don Carlos Municipio Estefanía, don Julio Rodríguez Pardo y don Fernando Bonache Peromingo.

Segovia, 3 de septiembre de 1979.—El Encargado de la Oficina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2262

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de situación dimanante del sumario que se instruye en este Jugado con el número 5 de 1979, por el delito de estafa, contra Ricardo Rodríguez Fernández, he acordado, por resolución de esta fecha, dejar sin efecto la busca y captura del expresado procesado, a quien se refiere la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia correspondiente al día 23 de febrero pasado, en virtud de haber sido habido el mismo.

Dado en Segovia, a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2273

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Plácido-Faustino García Yagüe, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día 14 del próximo mes de septiembre, a las diez y media de su mañana, como perjudicado, al acto de celebración de juicio de faltas número 74/79, sobre daños por incendio, debiendo comparecer dicho perjudicado con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Santa María de Nieva, treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2251

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de parcelas

El Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar, en sesión extraordinaria del día 30 del mes en curso y con la debida autorización de la Dirección General de Administración Local, acordó sacar a pública subasta las siguientes parcelas, de los propios del mismo:

1.° Parcela número 8 D, de 425 metros cuadrados, en la cantidad de 63.750 pesetas.

2.° Parcela número 6 A, de 434 metros cuadrados, en 65.100 pesetas.

3.° Parcela número 6-B, de 582 metros cuadrados, en 87.300 pesetas.

4.° Parcela número 9 C, de 419,71 metros cuadrados, en 62.957 pesetas.

5.° Parcela número 9 D, de 436,33 metros cuadrados, en 65.450 pesetas.

Todas ellas se hallan situadas en el plano que obra en este Ayuntamiento y al sitio conocido de Descansadero de Ganados.

Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 del valor total de las parcelas que se pretende enajenar, en unión del documento nacional de identidad del proponente y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, serán reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y llevarán adherida otra de la MUNPAL de 10 pesetas, debiendo presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado.

Las citadas proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días hábiles que medien entre el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de la provincia, y de las diez a las doce del día en que corresponda la apertura de plicas.

Cada proponente podrá optar solamente por una de las parcelas que se citan, y tendrá como único fin la de construcción de vivienda, cuya construcción habrá de llevarse a cabo dentro de los dos años siguientes al que se le notifique la adjudicación definitiva y haya cumplido con el Ayuntamiento en cuanto a pago de la misma y otros derivados.

El que resulte agraciado con alguna de las parcelas queda obligado a constituir, en concepto de fianza definitiva, el 6 por 100 del valor por el que resulte adjudicada la precitada parcela, y al pago total de la misma dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, como también al pago de los anuncios proporcionalmente al valor de cada parcela, derechos reales, escritura pública y cuantos gastos den lugar a este expediente.

La subasta tendrá lugar, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día 4 de octubre de 1979, y caso de quedar alguna desierta se celebrará una segunda subasta, en las mismas condiciones y requisitos que para ésta se señalan, el día 11 de octubre de 1979, a las doce horas, ante el referido Ayuntamiento y constitución citada.

Para lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por mayoría, el cual se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y al Reglamento de Contratación citado anteriormente y demás disposiciones dictadas sobre la materia, y que el mismo puede ser examinado en plazo de ocho días hábiles, a partir de la inserción en el B. O. de la provincia, por quienes lo deseen y formularse las reclamaciones que estimen justas ante la Secretaría de este Ayuntamiento, y que estén dictadas sobre esta materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de ..., y sitios de costumbre de la localidad, y de los pliegos de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir la parcela señalada con el número ..., de ... metros cuadrados, en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas por esa Corporación.

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar, a 31 de agosto de 1979.—El Alcalde.

2253

Ayuntamiento de Sacramenia

ANUNCIO

A los veintiún días hábiles de ser publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento el concurso público para el servicio de limpieza del Grupo Escolar de Sacramenia, bajo las condiciones que se detallan en el expediente al efecto y las que en este anuncio se expresan:

1.º La Mesa estará formada por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le represente, de un Concejal del Ayuntamiento y del Secretario, que dará fe del acto.

2.º El servicio que se saca a concurso consiste en la limpieza y aseo de dicho Grupo Escolar, en todas sus dependencias, los sábados, en la duración del curso escolar 1979-80, salvo los períodos de vacaciones.

3.º Los materiales de sosa, escobas, cubos y todo cuanto sea necesario para la limpieza correrá a cargo del Ayuntamiento.

4.º Todo licitador tendrá que presentar declaración jurada de no hallarse incapacitado ni ser incompatible para tomar parte en el mismo y depositar una garantía de 300 pesetas para responder de dicho concurso.

5.º Los pagos, en la cantidad que se adjudique el concurso, se harán: uno en el mes de enero y el otro al final del curso.

6.º El modelo de proposición habrá de ser de acuerdo con el formulado en el expediente, y de quedar desierto, por la causa que fuese, se celebrará otro a la misma hora, en las mismas condiciones, una vez transcurridos ocho días.

Sacramenia, 27 de agosto de 1979.—El Alcalde, Carlos Eugenio Colorado de la Fuente.

2247

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir de la inserción en el B. O. de esta provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas tradicionales, durante los días 7, 8 y 9 de octubre de 1979, festividad de Nuestra Señora del Rosario.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, y que, caso de quedarse desierto este concurso, se celebrará un segundo a los tres días siguientes al primero, a la misma hora y lugar y las mismas condiciones que el anterior.

Fresneda de Cuéllar, a 27 de agosto de 1979. — El Alcalde.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2255

Ayuntamiento de Sacramenia

EDICTO

Por don Jesús Calzada Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de un "Aprisco para ovejas" en este término municipal, ubicado en el paraje de La Rastrilla, en la parcela formada por los números 57, 58, 59, 60 y 61 del polígono 48.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones y observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O de la provincia.

Sacramenia, 27 de agosto de 1979.—El Alcalde, Carlos Eugenio Colorado de la Fuente.

2267

Ayuntamiento de Abades

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, don Eloy García de Lapuente, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una nave para explotación de ganado de cerda y vacuno, en este término municipal, al sitio del Camino de Madrona.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Abades, 29 de agosto de 1979.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

2259

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Aprobados que han sido por la Corporación municipal los padrones formados para la exacción de las tasas municipales de recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al presente ejercicio, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo término pueden ser examinados por los contribuyentes y formularse las observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes.

El Espinar, 25 de agosto de 1979.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

2283

AVISO

Don Juan Gómez Pavón, como representante, hasta la fecha, de la empresa Cafetería Canónigos, sita en San Ildefonso (Segovia), comunica que por motivos de organización pasa a tomar la dirección de la misma su esposa, doña Caridad Arroyo Fauce.

Segovia, 5 de septiembre de 1979.—J. Gómez Pavón.

2219

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos, presupuestos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial; bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número, nombre e importe principal

FUENTEMILANOS

Período del débito: 1978

Concepto: Rústica

1 Fidel Pérez Velasco, 726 pesetas.

Concepto: Urbana

2 Iglesia Católica, 1.256 pesetas.
3 Hro. de Ceferino Allas Orejudo, 906.
4 Hermanos Antón Tabanera, 2.072.
5 Francisco Calle Yagüe, 116.
6 Hro. de Mariano Herrero Sastre, 970.
7 Juan Marazuela María, 3.869.
8 Hros. de Carlos Orejudo, 182.

Concepto: Seguridad Social

9 Fidel Pérez Velasco, 5.397 pesetas.

HONTORIA

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

1 Iglesia Católica, 7.276 pesetas.
2 Alberto Herranz Caro, 136.
3 Hros. de Francisco Vega Calle, 160.

Concepto: J. P. Sanidad

4 Mariano Pacheco, 240 pesetas.

LA LASTRILLA

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

1 Emiliano Barroso Jaras, 232 pesetas.
2 Julio Boal García, 294.
3 Juliana Garrido Velasco, 137.
4 Joaquín González Casas, 119.
5 Francisco Martín Orejana, 472.
6 Bonifacio Miguel Maroto, 100.
7 Plácida Rubio García, 278.
8 Hro. de Gregorio Yagüe Herrero, 210.

Concepto: J. P. Sanidad

9 Mariano de la Calle, 120 pesetas.

MADRONA

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

1 Filemón Bernardo Ayuso, 602 pesetas.
2 Amalio Fernández Mateo y dos, 377.
3 Santiago Gómez Velasco, 412.
4 Socorro del Real, 101.
5 Guadalupe Redondo Pablos, 158.
6 Junta Vecinal, 184.

REVENGA

Período del débito: 1978

Concepto: J. P. Sanidad

1 Antonio Montalvo, 120 pesetas.
2 Anastasio Pacheco, 120.
3 María Luz Aparicio, 120.
4 Cesáreo Nevado, 120.
5 Ismael Otones, 480.
6 José A. García Santos, 120.
7 Fernando Herranz Martín, 120.

ZAMARRAMALA

Período del débito: 1978

Concepto: Urbana

1 Pascual Casado Benito, 233 pesetas.
2 Carmen Díez, 916.
3 María García González, 684.
4 Francisca Gómez, 2.045.
5 Angel González Diego, 642.
6 Valentín Mínguez 272.

Concepto: J. P. Sanidad

7 Arturo Marazuela, 120 pesetas.
8 Isabel Rincón, 120.
9 Anastasia Hijosa, 120.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos; ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el B. O. de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 10 de agosto de 1979.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8